



# **TRATAMIENTO DE DATOS**

## **Política institucional**

# **TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES**

## **Política institucional**



## **GOBIERNO INSTITUCIONAL**

Francisco Alfonso Pareja González  
**Fundador**

Romelia Ñuste Castro  
**Representante Legal**

Carlos Francisco Pareja Figueredo  
**Rector**

Adriana Arcila  
**Secretaria General**

Stefanny Camacho Galindo  
**Oficina de Aseguramiento de la Calidad**

Ingrid Aseneth García  
**Directora Administrativa y de Talento Humano**



## **CONSEJO DIRECTIVO**

Francisco Alfonso Pareja González  
**Fundador**

Carlos Francisco Pareja Figueredo  
**Rector**

Adriana Arcila  
**Secretaria General**

**FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ**, es una Sociedad legalmente constituida con nit: 860.524.219-5, correo electrónico, rectoria@usanjose.edu.co y PBX: (1) 3470000 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, Calle 67 No.14 A 29 (Bogotá, Colombia).

Mediante el correo electrónico anteriormente relacionado se otorgará la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de los datos puede ejercer sus derechos a través del correo electrónico: [talentohumano@usanjose.edu.co](mailto:talentohumano@usanjose.edu.co)

# CONTENIDO

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Acuerdo N° 135	7
Introducción	11
Marco General	13
Normatividad	14
Alcance	15
Desarrollo de la Política	17
Generalidades	18
Principios Institucionales	19
Definición	20
a. Generalidades	20
b. Obtención de datos sensibles	20
c. Excepciones a la Autorización Previa y Expresa del Titular	21
Finalidad del tratamiento de los datos personales	22
a. Finalidad del Tratamiento de Datos de Clientes	23
b. Finalidad del Tratamiento de Datos de Empleados	24
c. Finalidad del Tratamiento de Datos de Ex empleados	24
d. Finalidad del Tratamiento de Datos de Proveedores o de personas con quienes se tengan una relación laboral - académica o de capacitación	24
e. Finalidad del Tratamiento de Datos de Proveedores o de personas con quienes se tengan una relación laboral - académica o de capacitación	25
Derechos del titular	26
a. Consulta	26
b. Rectificación y actualización de datos	26
c. Prueba de la Autorización	26
d. Utilización	26
e. Quejas	26
f. Supresión	27
Procedimiento para el ejercicio de los derechos del titular	28
a. Inquietudes y/o reclamos	28
b. Solicitudes de corrección, actualización y/o supresión de datos	29
c. Solicitud de Consulta	29
Seguridad	30
Menores de edad	30
Cookies	31
Vigencia	32
Evaluación de la Política	32
Bibliografía	33
	35

**ACUERDO N° 135**

**Por el cual se adopta La Política de Protección de Datos de La Fundación de Educación Superior San José - FESSANJOSÉ.**

**CONSIDERANDO**

Que la Fundación de Educación Superior San José - FESSANJOSÉ, como institución de Educación Superior redefinida institucionalmente, acorde a la resolución 0412 del 06 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se resuelve el cambio de carácter solicitado por la Fundación de Educación Superior San José en los términos señalados en el artículo 14 y 15 de la Ley 749 de 2002, Ley 1188 de abril de 2008, el Decreto 2216 de 2003, Artículos 1,2,5 y la Ley 962 de 2005 Artículo 63 y en concordancia con los estatutos del Artículo 8, objetivos específicos b,c,f,h,i. Artículo 9, funciones numerales a,g,i. Artículo 23 Funciones del Consejo Superior, numerales 5,11 y 12. Y desde el cambio de carácter la Fundación de Educación Superior San José - FESSANJOSÉ, en el 2015 se convierte en una institución de educación superior con programas Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional articulados por ciclos propedéuticos.

- La Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas"
- El Decreto No. 1295 del 20 de septiembre de 2010, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, y se regula las condiciones de calidad de la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior que ofertará La Fundación de Educación Superior San José.

- Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos.
- Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de
- la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
- Constitución Política, artículo 15: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”
- Ley 1266 de 2008: “Titular de la información. Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley” “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales y se dictan otras disposiciones y otras disposiciones consagradas en esta normativa”

- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 “Por los cuales se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”
- Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, “proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales, proyecto de ley estatutaria de habeas data-devolución a la cámara de representantes por vicio subsanable/subsanación de vicio de procedimiento en la formación de la ley estatutaria de habeas data”

Que teniendo en cuenta el objetivo misional de la Fundación de Educación Superior San José en el cual se establece la formación de profesionales integrales que contribuyan al desarrollo humano integral y sustentable del país, apoyado en una gestión de calidad para brindar mejores oportunidades de acceso a la Educación Superior garantizando la permanencia y graduación de todos los estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Adoptar en todas sus partes La Política de Protección de Datos en la Fundación de Educación Superior San José FESSANJOSÉ, que forma parte del presente acuerdo.

**Artículo segundo.** La implementación de La Política de Protección de Datos estará a cargo de Secretaría General, Dirección de Investigaciones, Dirección de Talento Humano y Dirección de Aseguramiento de la Calidad con las dependencias de la Institución a que le corresponda realizar esta actividad.

**Artículo Tercero.** La Política de Protección de Datos de la Fundación de Educación Superior San José FESSANJOSÉ, será difundido por la Secretaría General y Rectoría.

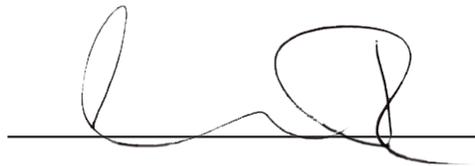
**Artículo Cuarto.** Igualmente, las dependencias institucionales en relación acompañarán el proceso de adaptación de La Política de Protección de Datos.

**Artículo Quinto.** La institución a través de la Rectoría, Secretaría General, Dirección de Investigaciones, Dirección de Talento Humano y Dirección de Aseguramiento de la Calidad, facilitará los recursos necesarios que haya lugar para la ejecución de La Política de Protección de Datos.

**Artículo Sexto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C el día diecisiete (17) Del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke, positioned above a horizontal line.

**CARLOS PAREJA FIGUEREDO**

Rector

The background features a repeating pattern of interlocking geometric shapes in a light teal color. Overlaid on this are several large, semi-transparent, light teal abstract shapes that resemble stylized letters or geometric forms. A solid dark teal rectangle is positioned in the center, containing the word 'INTRODUCCIÓN' in a bold, white, sans-serif font with a dark teal outline.

# INTRODUCCIÓN

La Fundación de educación superior san José FESSANJOSE, como institución de educación superior, se ha comprometido desde su origen, según lo establecido por el Estado colombiano, a la prestación de un servicio de calidad como garante de desarrollo de la sociedad.

Es así como, con base en esta filosofía y en búsqueda de respetar las garantías constitucionales consagradas en el Artículo 15 la constitución política colombiana referentes al derecho que tienen todas las personas a su intimidad familiar y personal, y así mismo a la posibilidad de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, lo anterior conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, según lo anterior la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ FESSANJOSE publica la presente política la cual contiene los lineamientos que aplica para el tratamiento de los datos personales de sus clientes, proveedores y usuarios de sus distintos programas.



# MARCO GENERAL

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## Normatividad

### a) Constitución Política, artículo 15.

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.” (Constitucion Politica de Colombia, 1991).

### b) Ley 1266 de 2008.

“Titular de la información. Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley” “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales y se dictan otras disposiciones y otras disposiciones consagradas en esta normativa” (Congreso de la republica, 2008).

### c) Ley 1581 de 2012.

“Derechos Y Condiciones De Legalidad Para El Tratamiento De Datos” (Congreso de la republica , 2012).

### d) Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

“Por los cuales se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la –financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones” (Presidente de la Republica de Colombia , 2009).

### e) Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011.

“proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales, proyecto de ley estatutaria de habeas data-devolución a la cámara de representantes por vicio subsanable/subsanación de vicio de procedimiento en la formación de la ley estatutaria de habeas data” (Corte Constitucional, 2008)..



# ALCANCE

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, regirá para a todos los archivos, información documental as o bases de datos que guarden datos personales y que reposen en la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, quien su vez es la responsable y encargada del tratamiento de los datos personales.

# DESARROLLO

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## GENERALIDADES

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ , es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con Nit 860.524.219-5. La institución promueve valores para construir una sociedad que respete los derechos humanos, su medio ambiente y contribuya a consolidar la paz y la democracia en el país. Su dinámica está enmarcada en los principios constitucionales de autonomía, libertad de enseñanza, de aprendizaje y de investigación. A lo largo de su trayectoria, la labor realizada por la institución ha sido reconocida, tanto a nivel nacional como internacional, por la comunidad académica y científica, el sector productivo y la sociedad en general.

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

A. FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ tiene entre sus propósitos misionales el servicio a la sociedad, el respeto a la persona humana, la promoción de la innovación, el desarrollo científico, tecnológico y humanístico del individuo; la búsqueda incesante de soluciones pertinentes que permitan una mayor extensión del bienestar individual y colectivo, así como la protección, conservación y aprovechamiento responsable del medio ambiente y sus recursos naturales.

B. FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ basa sus acciones, fundamentalmente, en los principios de equidad, inclusión social, justicia y libertad, dentro del respeto a la constitución, a la ley, a la ética, al rigor científico y al que-hacer docente en todas sus dimensiones.

C. FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ como institución democrática y libre, está abierta a todos los pueblos del mundo, a sus diversas fuerzas sociales, a todas las manifestaciones de la cultura y el arte, así como a las diversas formas de pensamiento, diversidad de género, raza, credo, nacionalidad, actuación y cosmovisión universales.

D. FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ concibe que las acciones de los miembros de la comunidad académica, dentro y fuera de la institución, estarán regidas siempre por claros criterios éticos, morales y profesionales, que garanticen el respeto por la dignidad humana y la sociedad en general.

E. FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ entiende que la calidad del servicio educativo se sustenta en la apropiación de la cultura de calidad, de manera responsable, así como también en el mejoramiento continuo de su propia actividad, por lo tanto, declara que la evaluación y autoevaluación en todas sus manifestaciones, constituyen una de las actividades fundamentales de su que-hacer cotidiano.

## DEFINICIÓN

La Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, datos sensibles.

### a. Generalidades.

Los datos sensibles corresponden aquellos cuyo uso indebido puede afectar la intimidad del Titular o generar su discriminación, entre otra información relacionada con origen racial o étnico; orientación política; convicciones religiosas o filosóficas; pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, así como datos relativos a la salud, a la vida sexual y biométricos.

### b. Obtención de datos sensibles.

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ no obtendrán información clasificada por la norma como datos sensibles, excepto en los siguientes casos:

1. Cuando los Titulares den su autorización de manera expresa y previa en relación con el dato recolectado. Lo anterior salvo que se presente uno de los eventos en los cuales por Ley la autorización no sea requerida, señaladas en Sección V, literal c de la presente Política;
2. Cuando el Tratamiento de los datos sea necesario para proteger un interés vital del Titular, para lo cual se requerirá la autorización previa del Titular;
3. Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, este tipo de los datos no se podrá suministrar a terceros, para lo cual se requerirá la autorización previa del Titular.

4. Cuando se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
5. Cuando tenga una finalidad histórica, estadística o científica, para lo cual deberán tomarse todas las medidas conducentes a la eliminación de la identidad de los Titulares.

### **c. Excepciones a la Autorización Previa y Expresa del Titular.**

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la Ley, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ podrán proceder al Tratamiento de sus datos, sin que se requiera su autorización previa, cuando se trate de:

1. Información requerida por una Entidad Pública o Administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública (de conformidad con la definición legal del término).
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Salvo las excepciones anteriormente mencionadas, y dentro de los fines legítimos propios del objeto social de La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, en ningún caso la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ suministrarán, distribuirán, comercializarán, compartirán, intercambiarán con terceros y, en general, realizarán actividad alguna en la cual se vea comprometida la confidencialidad y protección de la información recolectada, se deberá contar con su consentimiento y autorización antes de compartir dicha información.

## FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### a. Finalidad del Tratamiento de Datos de Clientes.

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ podrán llevar a cabo el Tratamiento de la información personal, para los propósitos de prestar los servicios profesionales por ellos contratados, de conformidad con el objeto social respectivo. Por esta razón, los contratos que se celebren se regirán por lo dispuesto en la presente Política, o incluirán una cláusula que regule el Tratamiento de la información a la que se acceda en virtud del mismo.

En ejercicio del principio de buena fe, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ asumirán que la información personal que deba conocer la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ en razón o con ocasión de la prestación de los servicios contratados e, ha sido según lo dispuesto en la Ley 1581 y el Decreto 1377 de 2013.

De igual manera, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ podrán llevar a cabo el tratamiento de la información personal de sus empleados y estudiantes actuales o futuros y de aquellos con los cuales haya terminado su relación laboral, académica, con la finalidad de enviarles información que a juicio de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ pueda ser de su interés; así como, entre otros, invitarlos a eventos que organice cualquiera de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ; remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ.

Así mismo, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, con ocasión de los eventos, capacitaciones o demás actividades llevadas a cabo por éstas, podrán grabar y tomar audios, videos o fotos de Clientes del desarrollo de éstos. Estos audios, videos o fotos podrán ser utilizados por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ en boletines, informes sectoriales, publicaciones, y en general en cualquier actividad de la Sociedades.

**b. Finalidad del Tratamiento de Datos de Empleados.**

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ llevarán a cabo el Tratamiento de información personal de sus empleados con la finalidad de cumplir con las obligaciones que emanan de las respectivas relaciones laborales. Tales obligaciones incluyen, entre otras, pagos de nómina, otorgamiento de beneficios, evaluaciones de desempeño, mejoramiento de los programas de entrenamiento, entre otros.

Así mismo, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ podrán recolectar información personal de aspirantes que se presenten para procesos de selección con la finalidad de poder adelantar los procesos respectivos de contratación de personal. Adicionalmente, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ podrán almacenar indefinidamente la información de quienes se presenten para estos procesos y utilizarla en procesos de selección de personal futuros. Por lo anterior, se entiende que quien someta a consideración de cualquiera de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ su hoja de vida, por cualquier medio, entiende y autoriza el Tratamiento que de sus datos personales pueda hacer cualquiera de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ.

Por otro lado, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, con ocasión de los eventos, capacitaciones o demás actividades llevadas a cabo por éstas, podrán grabar y tomar audios, videos o fotos de los empleados del desarrollo de éstos. Estos audios, videos o fotos podrán ser utilizados por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ en boletines, informes sectoriales, publicaciones, y en general en cualquier actividad de la Sociedades, incluso una vez el empleado se retire de la trabajar con la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ.

### **c. Finalidad del Tratamiento de Datos de Ex empleados.**

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ tendrán un archivo en el cual se almacenarán indefinidamente los datos personales de todos los Empleados que hayan terminado su relación laboral con cualquiera de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ. Este archivo tendrá como finalidad: (i) Servir como base para la expedición de los certificados laborales de que trata el Artículo 57, numeral 7° del Código Sustantivo del Trabajo, a solicitud del Exempleado o sus causahabientes; (ii) Servir de base para el otorgamiento de referencias laborales a potenciales empleadores del Exempleado, cuando éste así lo autorice al momento de su desvinculación de cualquiera de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ; y/o (iii) la información almacenada en este archivo podrá ser estudiada, analizada y utilizada por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ a efectos de considerar al Exempleado en los procesos de contratación de personal que lleven a cabo la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ.

De otra parte, conforme con lo señalado en el literal anterior, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, con ocasión de los eventos, capacitaciones o demás actividades llevadas a cabo por éstas, podrán grabar y tomar audios, videos o fotos de los empleados del desarrollo de éstos. Estos audios, videos o fotos podrán ser utilizados por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ en boletines, informes sectoriales, publicaciones, y en general en cualquier actividad de la Sociedades, incluso una vez el empleado se retire de la trabajar con la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, es decir una vez la persona sea considerada como un ex empleado.

**d. Finalidad del Tratamiento de Datos de Proveedores o de personas con quienes se tengan una relación laboral - académica o de capacitación.**

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ llevarán a cabo el Tratamiento de información personal de las personas con quienes tengan una relación comercial o de capacitación con la finalidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la respectiva relación.

En relación con los Proveedores, tales obligaciones incluyen, entre otras, evaluar su desempeño; establecer, gestionar o terminar las relaciones laboral-académica o verificar las referencias; proveer las métricas de negocio, y las demás que se establezcan en los acuerdos o contratos que se suscriban con el Proveedor respectivo.

El Tratamiento de los datos que se recolecten en virtud de lo dispuesto en el presente acápite será llevado a cabo y estará vigente mientras se mantenga la finalidad por la cual fueron recolectados los datos respectivos.

## DERECHOS DEL TÍTULAR

### a. Consulta.

Los Titulares debidamente acreditados de conformidad con la Ley, podrán acceder y consultar, mediante solicitud escrita, de forma gratuita y con arreglo a la Ley sus datos que reposen en cualquier base de datos cuyo Responsable sea alguna de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ. En este sentido, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ garantizarán el derecho de consultar toda la información contenida en el registro individual del Titular o vinculada con la identificación del mismo.

### b. Rectificación y actualización de datos.

Conocer, actualizar y rectificar su información respecto de los datos parciales, errados, inconclusos que conduzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento sea ilícito.

### c. Prueba de la Autorización.

Siempre que no se trate de aquellos casos en los cuales la Ley exceptúa a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ de obtener la Autorización del Titular, los cuales se señalan en el numeral anterior de la presente Política, o aquellos casos en los cuales la recolección de dato se dio con anterioridad al 27 de junio de 2013, el Titular podrá solicitar al FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ prueba de la Aceptación dada para el Tratamiento de sus datos.

### d. Utilización.

En todo momento el Titular tendrá derecho a que la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ le informen, previa solicitud, el uso que le han dado a sus datos personales, para lo cual deberá seguir el procedimiento que se señala en la Sección VIII de la presente Política.

**e. Quejas.**

Cuando el Titular crea que se ha incumplido esta Política o la normatividad vigente sobre la protección de datos personales, podrá presentar una queja en ese sentido ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.

**f. Supresión.**

El Titular podrá, en todo momento, solicitar al FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de uno, de algunos o de todos los datos personales suministrados o recolectados por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, mediante la presentación de una solicitud sobre el particular.

Además, podrá solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ S. A en el tratamiento ha incurrido en acciones contrarias a la Constitución y Ley.

Lo anterior salvo que el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ.

Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Área encargada de tramitar las dudas, peticiones, quejas o reclamos.

En cumplimiento de la normatividad vigente, La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ han dispuesto que el Área encargada de tramitar las dudas, peticiones, quejas y/o reclamos de los Titulares sea el [talentohumano@usanjose.edu.co](mailto:talentohumano@usanjose.edu.co), [rectoria@usanjose.edu.co](mailto:rectoria@usanjose.edu.co) cuyos datos de contacto son los siguientes:

Tel: 3477777

Dirección: Calle 67 14ª – 29

Correo Electrónico: [talentohumano@usanjose.edu.co](mailto:talentohumano@usanjose.edu.co)

## PROCESO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EL TÍTULAR

El Titular de los datos personales que consideren que la información contenida en una base de datos, cuyo Responsable sea alguna de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión; cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley; cuando tengan alguna inquietud o reclamación con respecto a la presente Política, o cuando quieran consultar la información que de ellos tenga cualquiera de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, podrán presentar un reclamo o inquietud ante el Área Encargada. Esta comunicación deberá contener la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y seguir el procedimiento que a continuación se indica.

### a. Inquietudes y/o reclamos.

Cuando el Titular de los datos personales tengan inquietudes y/o reclamos sobre la presente Política y/o el Tratamiento que alguna de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ les ha dado a sus datos, deberá formular su inquietud y/o reclamo por escrito y enviarla a cualquiera de las siguientes direcciones que aparecen en la [talentohumano@usanjose.edu.co](mailto:talentohumano@usanjose.edu.co). Adicionalmente, en el evento en el cual la solicitud se haga mediante correo físico, el Titular deberá indicar la dirección a la cual desea que le sea enviada la respuesta.

Una vez recibida la comunicación respectiva, el Área Encargada dispondrá 15 días hábiles para resolver la inquietud y/o el reclamo, y dar respuesta al Titular. Cuando no sea posible atender el reclamo o la inquietud dentro de dicho término, se informará al Titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Área Encargada enviará la respuesta respectiva al correo electrónico desde el cual se envió la inquietud y/o reclamo, o a la dirección que se señale en la comunicación. Toda comunicación que carezca de dirección física o electrónica para responder no se estudiará, y será descartada.

**b. Solicitudes de corrección, actualización y/o supresión de datos.**

Cuando el Titular de los datos soliciten que se corrija, actualice y/o se supriman sus datos de las bases de datos cuyo responsable sea alguna de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, deberá enviar una solicitud por escrito a las direcciones que se indican en la Sección VII del presente documento. De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, la solicitud deberá contar con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección a la cual se debe responder y los documentos que se quiera hacer valer, entre los cuales deberá anexar una copia de su cédula de ciudadanía o documento de identidad. Adicionalmente, cuando se solicite la actualización o corrección de un dato, el Titular deberá declarar que la información que la nueva información que está entregando a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ es cierta.

Una vez recibida la solicitud respectiva, el Área Encargada tendrá 15 días hábiles para llevar a cabo la actualización, modificación o supresión de la información del Titular. Cuando no sea posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al Titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la misma, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Área Encargada llevará a cabo el trámite de la solicitud respectiva, y enviará al Titular, a la dirección que éste haya señalado en la solicitud respectiva, una comunicación en la cual se informará que sus datos han sido eliminados de la base de datos, o que los mismos han sido modificados de acuerdo con la información recibida, dependiendo del tipo de solicitud que haya hecho el Titular.

### **c. Solicitud de Consulta.**

Cuando el Titular de los datos soliciten consultar los datos personales almacenados en una de las bases de datos cuyo responsable sea alguna de La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, deberá enviar una solicitud por escrito a las direcciones que se indican [talentohumano@usanjose.edu.co](mailto:talentohumano@usanjose.edu.co) por definir del presente documento. La solicitud del Titular deberá estar acompañada de la dirección a la cual quiere que le sea remitida la información, de su número de identificación y de una copia de su cédula de ciudadanía o documento de identificación.

Una vez recibida la solicitud respectiva, el Área Encargada tendrá 15 días hábiles para remitir la información del Titular. Cuando no sea posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al Titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la misma, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Área Encargada enviará la respuesta respectiva al correo electrónico desde el cual se envió la inquietud y/o reclamo, o a la dirección que se señale en la comunicación. Toda comunicación que carezca de dirección física o electrónica para responder no se estudiará, y será descartada.

## **SEGURIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1377 de 2013, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ se comprometen a adoptar las instrucciones que para tal efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio. No obstante, lo anterior, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ declaran que poseen políticas de seguridad de la información y una infraestructura tecnológica que protege de manera razonable la información personal recolectada, limitando el acceso a terceros en la medida de lo posible. Sin embargo, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ realizarán esfuerzos continuados para mejorar los estándares de seguridad que protegen la información personal recogida.

## MENORES DE EDAD

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ son conscientes de la prohibición legal que existe para recolectar datos de menores de edad. Por esta razón, y en apego estricto a la legislación vigente, La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ procederán a la recolección de este tipo de datos únicamente cuando sean de naturaleza pública, y el Tratamiento de los mismos:

- a) Responda y respete el interés superior del menor de edad.
- b) Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

### **Transferencia internacional de datos personales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 158 de 2012, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ se comprometen a no transferir datos a terceros países que no cumplan con los estándares de protección de datos personales exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, salvo las excepciones que se señalan a continuación:

1. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
2. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
3. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
4. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad; Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
5. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

## COOKIES

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ reconocen que es posible que en sus sitios Web se utilicen “cookies”.

Por “Cookie” entendemos un archivo pequeño con una cadena de caracteres que se envía al ordenador de quien ingresa a un sitio web, lo cual permite almacenar, entre otras, las preferencias del usuario. Si bien es posible que el usuario, aun cuando no permita la utilización de cookies, pueda acceder a los sitios Web de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, para poder administrar y hacer una correcta administración de los sitios Web, es posible que de manera anónima la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ alimenten sus sistemas operacionales con la información derivada de las cookies, e identifiquen las categorías de visitantes por rubros como dominios y tipo de “browsers”. Toda esta información podrá ser introducida en los Webmasters de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, con la finalidad de proporcionar una mejor experiencia a quienes utilicen los sitios Web de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ.

### **Cambios a la presente política**

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ podrán modificar esta Política para el Tratamiento de Datos Personales en el momento que lo consideren necesario. De realizarse algún cambio o modificación a esta Política, el mismo se podrá evidenciar en el acápite “Última Actualización” al final del presente documento. Por esta razón, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, respetuosamente, invitan a que se revise de manera periódica la presente Política, con el objetivo de mantenerse informado respecto de los mecanismos de protección implementados por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ para la protección de la información personal.

Si se llegare a realizar un cambio en la finalidad del Tratamiento de los datos personales, la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ solicitarán una nueva autorización a los Titulares que se vean afectados por el cambio.

### **Vigencia**

La presente Política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



# EVALUACIÓN

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La implementación de la política y ley de protección de datos en la FESSANJOSE es una estrategia central con base en esta filosofía y en búsqueda de respetar las garantías constitucionales consagradas en el Artículo 15 la constitución política colombiana referentes al derecho que tienen todas las personas a su intimidad familiar y personal, y así mismo a la posibilidad de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, lo anterior conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

La mejora parte de los procesos de auto regulación y mejora continua que involucran a cada uno de los miembros de la comunidad universitaria responsables del desarrollo de esta política. Además, la Dirección de talento humano, en conjunto con rectoría y secretaria general dará reporte anual sobre la aplicación de la política de tratamiento de datos personales.

Además, como parte de los procesos institucionales se incluirá en las herramientas de evaluación y autoevaluación institucionales para garantizar el seguimiento y control de todas actividades estipuladas en la presente política.



# BIBLIOGRAFÍA

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## Bibliografía

- Congreso de la republica . (2012). ley 1581 . Bogota: Congreso de la Republica de colombia.
- Congreso de la republica. (2008). ley 1266 . Bogota : Congreso de la republica.
- Constitucion Politica de Colombia. (1991). Constitucion Politica de Colombia. Bogota: Legis.
- Corte Constitucional. (2008). Sentencia C 1011. Bogota: Cámara de Representantes.
- Presidente de la Republica de Colombia . (2009). Decreto 1727 . Bogota: Presidencia de colombia.



FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
**SAN JOSÉ**  
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

*Calle 67 # 14 A 29*

*PBX: (+57) 347 00 00 Bogotá, Colombia.*

*[www.usanjose.edu.co](http://www.usanjose.edu.co)*